



SANTA FE CAPITAL




### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

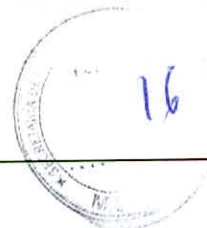
Renglón	Cantidad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	200	Paquete x 15 unidades x 500 grs cada uno	Fideo guisero, no sopero. Envase plástico.
2	200	Paquete x 10 unidades x 1 kg cada uno	Harina de maiz
3	200	Paquete x 10 unidades x 500 gr cada uno	Yerba mate
4	2000	Caja / lata x 520/530 grs	Puré de tomate /
5	200	Paquete x 10 unidades x 500 grs. cada uno	Arroz largo fino.
6	2000	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico. ✓
7	2300	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo
8	200	Paquete x 10 unidades x 1 kg cada uno	Azucar blanca
9	60	Paquete x 25 unidades x 200 grs cada uno	Cacao en polvo.

  
NOEMÍ G. NAVARRETE  
ABOGADA  
Asesor Legal (Sujm.1)  
Sec. de Asistencia y Gestión Operativa

  
MA. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaría de Políticas de  
Ciudades y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



10	1500	Paquete x 1 kg	Harina de trigo común. Envase plástico.
----	------	----------------	---

(\*) Presentación / forma de comercialización

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

LILIANA G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asociación Legal (Súpermg.)  
Div. de Asesoría y Control Jurídico

Ma. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaría de Políticas de  
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



#### 4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

#### 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

#### 6. FORMA DE PAGO

Se efectuará mediante pago contado, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

#### 7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

Plazo de Entrega: inmediato.

**El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)**

NOEMI G. NAVARRO  
ABOGADA  
Asociación Legal (S.U. 1999-9)  
Dir. de Asesoría y Control Jurídico

Ma. SOLEDAD ARTIGAS  
Secretaría de Políticas de  
Cuidados y Acción Social